ADENDA DEL CONTRATO N° 73/2011

LPN Nº 03/2011 "Adquisición de Medicamentos e Insumos Hospitalarios" - ID Nº 222.285

Entre la **UNDECIMA REGION SANITARIA – CENTRAL**, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Usher Ríos N° 567 c/ Dr. Sosa, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Directora Regional, **Dra. Berta Cálcena de Spinzi**, con Cédula de Identidad N° **582.279**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **HEISECHE Y CIA. SACI.**, domiciliada en Avda. Perú 140 c/ Mcal. López, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por María Adriana Heisecke de Gastón, con Cédula de Identidad N° 812.096, designado según Poder Especial, de fecha 17 de agosto de 2010.folio 569 y siguientes, con escritura matriz 109, del Protocolo de la División Comercial Sección A, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**ADENDA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADENDA DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PRESENTE ADDENDA.

Los documentos son los siguientes:

a. La Resolución de adjudicación S.G. Nº 1434 de fecha 05 de diciembre de 2011 y la Resolución S.G. Nº 1621de fecha 27 de diciembre de 2011, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por la cual se autoriza la ampliación de la vigencia del Contrato suscrito con la firma Heisecke y Cia. Correspondiente a la Licitación Publica Nacional Nº 03/2011 "Adquisición de Medicamentos e Insumos Hospitalarios", Destinado a la Undécima Región Sanitaria, Departamento Central y sus Dependencias.
b. El presente Texto de la Adenda.-
c. El Contrato N° 73/2011 del 20 de diciembre del corriente.
d. La Garantía de fiel cumplimiento de contrato, debidamente extendida.-

CLAUSULA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE LA ADDENDA

La presente adenda es el resultado del procedimiento de la Ampliación dela Vigencia del Contrato Nº 73/2011 Correspondiente a la "Adquisición de Medicamentos e Insumos Hospitalarios" ID Nº 222.285, por Resolución S.G. Nº 1621, de fecha 27 de diciembre del 2011.-

CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LA ADENDA

El plazo de vigencia de esta Adenda es desde la firma hasta el 30 de abril de 2012.

CLAUSULA QUINTA. CONDICIONES GENERALES

Queda convenido que todas las CLÁUSULAS del Contrato Original no afectadas por la presente ADDENDA permanecen vigentes e invariables.-

EN FE DE LO CUAL, EL COMPRADOR Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 29 días del mes de diciembre del ano dos mil once.----------

Por y en nombre del Proveedor
Sra. María Adriana Heisecke de Gastón
C.I. Nº 812.096
Adriana Heisecke
Director
HEISECKE & Cia. S.A.C.I.

Por y en nombre de la Contratante
Dra. Berta Calcena de Spinzi
C.I. Nº 582.279
Dra. Berta Zulma Calcena de Spinzi
Directora Regional
Undécima Región Sanitaria Dpto. Central